AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada, de manera telemática, el 15 de mayo de 2020, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

"**13.(76/20) Dar cuenta de los Decretos de la Alcaldía nºs 1319/2020, de 24 de abril; 1396/2020, de 30 de abril y 1471/2020, de 12 de mayo, para la contratación, por tramitación de emergencia, del suministro de mascarillas, gel hidroalcohólico y dispensadores de gel.**

Se da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía:

A) **DECRETO de la Alcaldía-Presidencia nº 1319/2020**, de 24 de abril, cuyo texto es el siguiente:

"Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Vista la Propuesta de Resolución de la Directora Técnica de Servicios Sociales de fecha 24 de abril de 2020, y de conformidad con la misma que literalmente dice:

"INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Mediante Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo se declara el estado de Alarma, esto ha derivado en diferentes medidas encaminadas a la contención de la propagación del virus del Covid-19.

La prevención es un factor esencial para evitar dicha propagación y proteger a los ciudadanos y en especial a las personas de riesgo de los efectos negativos del contagio. Igualmente resulta indispensable dotar, a los trabajadores que forman parte de servicios esenciales, de los equipos de protección necesarios para realizar en garantías de seguridad sus funciones de manera presencial y en contacto con los ciudadanos. La prolongación del Estado de Alarma, ha condicionado la previsión inicial de compra por lo que vuelve a resultar necesaria la contratación de Emergencia para la inmediata adquisición de un mayor número de unidades, para dar cobertura a todos los ciudadanos y personal municipal que, en caso contrario quedarían desabastecidos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1356268 663VD-2HU8C-3WTOB 8E850876F8075D0F0ECD24B7498DE84C3C1CE50D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Por esta razón, el Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la Concejalía de Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Educación se ve en la necesidad de realizar una nueva contratación por emergencia del suministro de 215.000 mascarillas, de manera inmediata, para distribución entre los trabajadores y vecinos del Municipio.

La presente actuación se va a llevar a cabo al amparo de lo dispuesto en el art. 16 del RDL 7/2020 por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, según redacción dada por la disposición final sexta del RDL 8/2020 de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-1 y la ampliación a todo el sector público que hizo el RDL9 / 2020 de 27 de marzo por el que se adoptan medidas complementarias en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19: todo ello dando cumplimiento al artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se ha contactado con diferentes proveedores para garantizar el suministro, dado que la demanda a nivel mundial excede en ocasiones a la producción; en este caso, el proveedor de las mismas será la empresa ROYAL PROGRESS , S.L. con CIF nº B87286621

Como se señala se adquieren 215.000 unidades de mascarillas tipo 3RLY, al precio unitario de 0,65 €, no procede aplicar IVA, (en virtud de los dispuesto en el artículo 8 del RDL 15/2020 de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo) lo que hace un importe total de 139.750€ las mismas serán entregadas en el plazo de 5 días naturales.

Existe crédito retenido en la operación contable RC 920200003880 por importe de 140.000€.

Según exigencia del proveedor, el pago de la mercancía se realizará mediante cheque bancario en el momento de la recepción de la misma.

A la vista de lo anteriormente expuesto se propone al Alcalde la adopción de la siguiente resolución:

1. *Aprobar la contratación de emergencia del suministro de 215.000 mascarillas por un precio unitario de 0,65€, lo que supone un precio total de 139.750€ que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 004 2311 22199 ello en cumplimiento de todo lo dispuesto en el artículo 120 de LCSP.*

2. *Librar "a justificar" los fondos necesarios para hacer frente a los gastos que genere la adquisición de las mascarillas, a través de cheque bancario en el momento de la recepción de las misma.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1356268 663VD-2HU8C-3WTOB 8E850876F8075D0F0ECD24B7498DE84C3C1CE50D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1356268 663VD-2HU8C-3WTOB 8E850876F8075D0F0ECD24B7498DE84C3C1CE50D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

3. Dar cuenta inmediata al pleno de la resolución conforme al ART.21.1 m) LRBRL

4. Dar cuenta de la resolución a los servicios municipales correspondientes así como publicar esta resolución conforme al ART. 63 LCSP"

A la vista del informe anterior y en virtud del artículo 21.1 m de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local,

*Por el presente, **RESUELVO**:*

1. Aprobar la contratación de emergencia del suministro de 215.000 mascarillas por un precio unitario de 0,65€, lo que supone un precio total de 139.750€ que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 004 2311 22199 ello en cumplimiento de todo lo dispuesto en el artículo 120 de LCSP.

2. Librar "a justificar" los fondos necesarios para hacer frente a los gastos que genere la adquisición de las mascarillas, a través de cheque bancario en el momento de la recepción de las misma.

3. Dar cuenta inmediata al pleno de la resolución conforme al ART.21.1 m) LRBRL.

4. Dar cuenta de la resolución a los servicios municipales correspondientes así como publicar esta resolución conforme al ART. 63 LCSP"

B) **DECRETO de la Alcaldía-Presidencia 1396/2020,** de 30 de abril, cuyo texto es el siguiente:

"Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Vista la Propuesta de Resolución de la Directora Técnica de Servicios Sociales de fecha 29 de abril de 2020, y de conformidad con la misma que literalmente dice:

"INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Mediante Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo se declara el estado de Alarma, esto ha derivado en diferentes medidas encaminadas a la contención de la propagación del virus del Covid-19.

AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

La prevención es un factor esencial para evitar dicha propagación y proteger a los ciudadanos y en especial a las personas de riesgo de los efectos negativos del contagio. Igualmente resulta indispensable dotar, a los trabajadores que forman parte de servicios esenciales, de los equipos de protección necesarios para realizar en garantías de seguridad sus funciones de manera presencial y en contacto con los ciudadanos lo que hace necesaria la contratación de emergencia para la inmediata provisión de mascarillas.

Por esta razón, el Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la Concejalía de Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Educación se ve en la necesidad de realizar una contratación por emergencia del suministro de 155.000 mascarillas, de manera inmediata, para distribución entre los trabajadores y vecinos del Municipio.

La presente actuación se lleva a cabo al amparo de lo dispuesto en el art. 16 del RDL 7/2020 por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, según redacción dada por la disposición final sexta del RDL 8/2020 de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-1 y la ampliación a todo el sector público que hizo el RDL9 / 2020 de 27 de marzo por el que se adoptan medidas complementarias en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID_ 19: todo ello dando cumplimiento al artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se ha contactado con diferentes proveedores para garantizar el suministro, dado que la demanda a nivel mundial excede en ocasiones a la producción; en este caso, el proveedor de las mismas será la empresa OCTOPUS ,SPC S.L. con CIF nº B-18865170.

Como se señala se adquieren 155.000 unidades de mascarillas tipo SY-0012, al precio unitario de 0,85 €, no procede aplicar IVA, (en virtud de los dispuesto en el artículo 8 del RDL 15/2020 de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo) lo que hace un importe total de 140.000€.

Existe crédito retenido en la operación contable RC 920200003943 por importe de 140.000.-€

Una vez entregada la mercancía el proveedor emitirá factura por el procedimiento correspondiente.

A la vista de lo anteriormente expuesto se propone al Alcalde la adopción de la siguiente resolución

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1356268 663VD-2HU8C-3WTOB 8E850876F8075D0F0ECD24B7498DE84C3C1CE50D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

1. *Aprobar la contratación de emergencia del suministro de 155.000 mascarillas por un precio unitario de 0,85€, lo que supone un precio total de 140.000€ que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 004 2311 22199 ello en cumplimiento de todo lo dispuesto en el artículo 120 de LCSP.*

2. *Librar "a justificar" los fondos necesarios para hacer frente a los gastos que genere la adquisición de las mascarillas, a través de cheque bancario en el momento de la recepción de las misma.*

3. *Dar cuenta inmediata al pleno de la resolución conforme al ART.21.1 m) LRBRL.*

4. *Dar cuenta de la resolución a los servicios municipales correspondientes así como publicar esta resolución conforme al ART. 63 LCSP"*

A la vista del informe anterior y en virtud del artículo 21.1 m de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por el presente, ***RESUELVO****:*

1. *Aprobar la contratación de emergencia del suministro de 155.000 mascarillas por un precio unitario de 0,85€, lo que supone un precio total de 140.000€ que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 004 2311 22199 ello en cumplimiento de todo lo dispuesto en el artículo 120 de LCSP.*

2. *Librar "a justificar" los fondos necesarios para hacer frente a los gastos que genere la adquisición de las mascarillas, a través de cheque bancario en el momento de la recepción de las misma.*

3. *Dar cuenta inmediata al pleno de la resolución conforme al ART.21.1 m) LRBRL.*

4. *Dar cuenta de la resolución a los servicios municipales correspondientes así como publicar esta resolución conforme al ART. 63 LCSP"*

Dar cuenta de la resolución a los servicios municipales correspondientes así como publicar esta resolución conforme al ART. 63 LCSP."

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1356268 663VD-2HU8C-3WTOB 8E850876F8075D0F0ECD24B7498DE84C3C1CE50D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

C) **DECRETO de la Alcaldía-Presidencia nº 1471/2020**, de 12 de mayo, cuyo texto es el siguiente:

"*Habiéndose declarado en el territorio nacional el estado de alarma, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*

Visto lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 que recoge las medidas para la gestión eficiente de las Administraciones Públicas y dispone que la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y que a todos los contratos que hayan de celebrarse para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia, que prevé un régimen excepcional, permitiéndose incluso la contratación verbal según art. 37 de la LCSP, de manera que el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la LCSP, incluso el de la existencia de crédito suficiente.

Visto el informe razonado del Director de Recursos Humanos, de 7 de mayo de 2020, motivando que la necesidad está directamente vinculada con los hechos justificativos del estado de alarma y que su objeto es indispensable para la protección del interés general, a los efectos de su control posterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

> *"La situación de emergencia generada por la evolución de coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2), ha llevado al Gobierno a decretar el estado de EMERGENCIA por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*
>
> *Asimismo, el 17 de marzo el Gobierno ha dictado el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, en cuyo artículo 16 se establece que "la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de la Administración General del Estado para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017,*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1356268 663VD-2HU8C-3WTOB 8E850876F8075D0F0ECD24B7498DE84C3C1CE50D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1356268 663VD-2HU8C-3WTOB 8E850876F8075D0F0ECD24B7498DE84C3C1CE50D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014".

El 28 de marzo de 2020 se publicó en el BOE el Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19, cuya disposición adicional segunda da precisamente una nueva redacción al meritado artículo 16 del Real Decreto 7/2020, agilizando todavía más la tramitación de emergencia y declarando aplicable ex lege este procedimiento a todos los órganos del sector público en todos los contratos que hayan de celebrarse por estas entidades para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19.

El presente informe se emite de conformidad con lo estipulado en los preceptos indicados, para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, y su específica necesidad para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19.

1. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la adquisición de garrafas de 5 litros y dispensadores de pared de gel hidroalcohólico, botes individuales recargables de gel hidroalcohólico (75 ml) y mascarillas FFP2.

2. Codificación correspondiente al vocabulario común de contratos públicos (CPV) de la Comisión Europea.

La codificación correspondiente del Reglamento (CE) número 231/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y de las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, es la siguiente:

331400000-3 Material médico fungible
33631600-8 Antisépticos y desinfectantes

AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

3. Justificación.

La situación de emergencia generada por la evolución de coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2) hace necesario tomar medidas que contribuyan a que la prestación de servicios por parte de los empleados públicos del Ayuntamiento de Majadahonda se produzca en las mejores condiciones de seguridad y prevención de la salud en el trabajo posibles. En este sentido, las autoridades sanitarias han insistido en la importancia del lavado frecuente de manos y en el uso de gel hidroalcohólico.

También el uso de mascarilla es recomendado en espacios cerrados. La mascarilla FFP2 (K95) es la que las autoridades sanitarias establecen como más efectiva para prevenir la infección en colectivos en los que, debido al desempeño del puesto, se pueden producir situaciones de exposición con una distancia inferior a 1 metro.

Con estas medidas se contribuye no solo a que los empleados municipales disminuyan su exposición a la infección sino a que también lo hagan los usuarios de los servicios públicos que acuden a las instalaciones municipales.

Se ha solicitado presupuesto a varias empresas, ofreciendo la empresa OFIPAPEL un presupuesto muy ajustado al precio de mercado y, sobre todo, la posibilidad de entrega en un plazo adecuado (menos de una semana) teniendo en cuenta las limitaciones de stock que presentaban otras ofertas.

4. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación asciende a un total de 31.105 Euros, que se desglosa de la siguiente manera:

- *Mascarilla FFP2 / KN95 precio unitario de licitación 3,76 Euros x 500 unidades = 1.880 Euros.*
- *Garrafa gel hidroalcohólico 5 litros precio unitario de licitación 25,39 Euros x 1.000 unidades = 25.390 Euros.*
- *Botes gel hidroalcohólico 75 mililitros precio unitario de licitación 1,37 Euros x 1.000 unidades = 1.370 Euros.*
- *Dispensadores de pared precio unitario de licitación 9,86 Euros x 250 unidades = 2.465 Euros.*

Todos los productos están exentos de IVA ex Anexo RDL 15/2020.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1356268 663VD-2HU8C-3WTOB 8E850876F8075D0F0ECD24B7498DE84C3C1CE50D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

5. Tipo de contrato

Contrato de suministro de acuerdo al artículo 16 de la LCSP.

6. Crédito al cual se imputará el gasto.

002 9202 22199 Otros suministros

7. Operador económico encargado de realizar el suministro.

OFIPAPEL CENTER, S.L.

8. Tipo de tramitación del contrato.

El presente contrato se tramitará por el procedimiento de emergencia, de acuerdo al artículo 120 de la LCSP."

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece la de:

"m) Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno."

RESUELVO:

***Primero**.-Aprobar el contrato de suministro por tramitación de emergencia para la adquisición de gel hidroalcohólico, mascarillas y dispensadores de gel, a la empresa OFIPAPEL CENTER, S.L., por importe de 31.105 Euros, exento de IVA ex Anexo RDL 15/2020, consistente en Mascarilla FFP2 / KN95 precio unitario de licitación 3,76 Euros x 500 unidades = 1.880 Euros, Garrafa gel hidroalcohólico 5 litros precio unitario de licitación 25,39 Euros x 1.000 unidades = 25.390 Euros, Botes gel hidroalcohólico 75 mililitros precio unitario de licitación 1,37 Euros x 1.000 unidades = 1.370 Euros y Dispensadores de pared precio unitario de licitación 9,86 Euros x 250 unidades = 2.465 Euros, con cargo al crédito disponible en la partida 002 9202 22199.*

***Segundo**.- Dar cuenta al Pleno de esta medida.*

***Tercero**.-Dar cuenta de la resolución a los servicios municipales correspondientes así como publicar esta resolución conforme al art. 63 LCSP."*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1356268 663VD-2HU8C-3WTOB 8E850876F8075D0F0ECD24B7498DE84C3C1CE50D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

…/…

El Pleno de la Corporación **SE DA POR ENTERADO** de los Decretos de la Alcaldía nºs 1319/2020, de 24 de abril, nº 1396/2020, de 30 de abril y 1471/2020, de 12 de mayo, para la contratación, por tramitación de emergencia, del suministro de mascarillas, gel hidroalcohólico y dispensadores de gel, anteriormente transcritos.

Deberá darse cuenta de este acuerdo a la respectiva Comisión Informativa en la primera sesión que celebre a los efectos del artículo 126 del R.O.F.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto 2316/2019, de 24 de junio, del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,
RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS
JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1356268 663VD-2HU8C-3WTOB 8E850876F8075D0F0ECD24B7498DE84C3C1CE50D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do